ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SAMPUES-SEGOVIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El eje vial Sampués – Segovia - Sincelejo, objeto de esta intervención, constituye el corredor vial que conecta el municipio de Sampués con el municipio de Sincelejo (capital de Sucre), pasando por Segovia, el cual se encuentra en un estado de deterioro significativo, afectando gravemente la movilidad y la seguridad de los habitantes de las zonas aledañas.

A lo largo del recorrido de este tramo vial, se evidencia un desgaste de la superficie de rodadura, con presencia de múltiples patologías como baches, pérdida de carpeta asfáltica, grietas en piel de cocodrilo, desprendimientos laterales y deformaciones.

Además, las cunetas y elementos de drenaje presentan deficiencias, obstrucciones o ausencia total, lo que agrava la situación durante las épocas de lluvia debido al encharcamiento y erosión de la vía

La falta de mantenimiento rutinario y correctivo, sumada a un posible diseño estructural inadecuado para las condiciones climáticas y de carga actuales, ha contribuido a la rápida degradación de la vía.

Además, en el corregimiento de Mateo Pérez (Sampués), en inmediaciones del arroyo Canoas sobre la abscisa K3+615 de la vía, se presentan continuas inundaciones en la época invernal que incomunican a las poblaciones, dejándolas expuestas a calamidad por dificultad en el acceso de organismos de socorro y al traslado a centros asistenciales en salud.

En ese sentido la construcción de esta vía representa una intervención estratégica de gran relevancia para el departamento de Sucre, pues beneficiará de manera directa a los municipios de Sampués y Sincelejo, ambos integrados en la subregión funcional definida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) como nodo Sincelejo. No obstante, su alcance e impacto trascienden estos límites inmediatos, extendiendo beneficios significativos hacia municipios vecinos como Morroa, Corozal, Los Palmitos y El Roble, este último adscrito a la subregión funcional nodo Magangué.

De esta forma, el proyecto no solo fortalece la conectividad local, sino que también consolida la integración Inter subregional dentro de Sucre y hacia departamentos circunvecinos.

Este corredor vial permitirá mejorar la movilidad entre zonas rurales y urbanas, favoreciendo la articulación de los distintos sistemas productivos con los centros de consumo y distribución. La vía se convertirá en un eje de conexión que impulsa la competitividad regional al facilitar el transporte de bienes agrícolas, ganaderos y comerciales, al mismo tiempo que potencia el acceso a servicios básicos, educación y salud para las comunidades asentadas en su área de influencia. Su carácter estructurante genera una sinergia territorial que contribuye al cierre de brechas de desarrollo, promoviendo un modelo de integración más equitativo y sostenible

La denominada “revolución vial” impulsada por la Gobernación de Sucre ha transformado de manera significativa el mapa de tránsito en el departamento. En este contexto, Sampués se configura como un nodo estratégico dentro de la red vial, al convertirse en punto de confluencia y paso obligado para el tráfico proveniente de las subregiones del San Jorge y de La Mojana. Esta condición refuerza el papel

del municipio como articulador logístico y territorial, incrementando su potencial de desarrollo económico y posicionándolo como epicentro de movilidad en la región.

En consecuencia, la intervención proyectada no se limita a mejorar una vía, sino que constituye una oportunidad de gran impacto para fortalecer la competitividad territorial, mejorar la calidad de vida de las comunidades, fomentar la cohesión social y promover un desarrollo equilibrado entre lo urbano y lo rural. Así, esta obra se proyecta como un factor clave dentro de la estrategia de desarrollo regional de Sucre.

El proyecto de interventoría consta del "MEJORAMIENTO DE LA VIA SAMPUES-SEGOVIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" el cual comprende Construcción de 7.75 km de pavimento rígido nuevo con calzada de 6m. de ancho, bermas de 0.5m. de ancho y cunetas de concreto de sección variable: desde la abscisa K0+847 a la K3+850 la estructura del pavimento consistirá en 15cm. de mejoramiento de subrasante con terraplén de material seleccionado, 15cm. de suelo cemento y 20cm. de una losa en concreto MR3.8 Mpa.; desde la abscisa K4+707 hasta la 10+383 la estructura del pavimento consistirá en una capa de base clase B de 15cm. de espesor y una losa de concreto con MR4.0 Mpa y Rehabilitar un tramo de 0.31 km. de pavimento asfáltico entre las abscisas K10+383 y K10+690 con una capa de 10cm. de espesor con MDC19; ancho de calzada de 6m. Esto para realizar el empalme con la ruta 25SC-variante a Bremen.

El proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VIA SAMPUES-SEGOVIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** , se localiza en la vía Sampués - Segovia – Sincelejo, departamento de Sucre, en la región Caribe. La longitud de la carretera es de 10.69 km, con coordenada inicial de 9°11'22.31"N y 75°22'59.08"O, y una coordenada final de 9°16'31.23"N y 75°22'18.76"O.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORIA

El sistema de infraestructura de transporte terrestre es un bien de uso público, siendo este un servicio esencial para la movilidad, el desarrollo económico y la garantía de derechos fundamentales. En virtud de la Ley 105 de 1993 y el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde a las entidades territoriales la construcción, conservación y mantenimiento de la malla vial bajo su jurisdicción para asegurar condiciones de transitabilidad seguras y eficientes.

En ese sentido, actualmente el corredor vial que conecta el municipio de Sampués con el municipio de Sincelejo (capital de Sucre), se encuentra en un estado de deterioro significativo, afectando gravemente la movilidad y la seguridad de los habitantes de las zonas aledañas.

Asimismo, se evidencia un notable desgaste de la superficie de rodadura, con presencia de múltiples patologías como baches, pérdida de carpeta asfáltica, grietas en piel de cocodrilo, desprendimientos laterales y deformaciones.

Igualmente, las cunetas y elementos de drenaje presentan deficiencias, obstrucciones o ausencia total, lo que agrava la situación durante las épocas de lluvia debido al encharcamiento y erosión de la vía.

Es por esto por lo que, la falta de mantenimiento rutinario y correctivo, sumada a un posible diseño estructural inadecuado para las condiciones climáticas y de carga actuales, ha contribuido a la rápida degradación de la vía.

Por otro lado, en el corregimiento de Mateo Pérez (Sampués), en inmediaciones del arroyo Canoas sobre la abscisa K3+615 de la vía, se presentan continuas inundaciones en la época invernal que incomunican a las poblaciones, dejándolas expuestas a calamidad por dificultad en el acceso de organismos de socorro y al traslado a centros asistenciales en salud.

Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos de los municipios aledaños, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona.

Además, este deterioro representa una serie de riesgos y afectaciones directas a la comunidad que la administración debe mitigar:

- Riesgo a la Vida e Integridad: El mal estado de la vía y la falta de señalización adecuada representan un peligro inminente para conductores y peatones, pudiendo derivar en responsabilidad extracontractual del Estado por falla en el servicio vial.

- Emergencia Sanitaria y de Socorro: En el corregimiento de Mateo Pérez (Sampués), específicamente en la abscisa K3+615 (Arroyo Canoas), las deficiencias hidráulicas provocan inundaciones recurrentes. Esto incomunica a la población, impidiendo el acceso oportuno de ambulancias, organismos de socorro (bomberos, defensa civil) y el traslado de pacientes a centros asistenciales de mayor complejidad en Sincelejo.

- Afectación a la Educación: El aumento en los tiempos de viaje y la inseguridad del trayecto dificultan la asistencia regular de estudiantes a las instituciones educativas de la zona.

Asimismo, dichas afectaciones generan un impacto socioeconómico y de competitividad regional por el deterioro del eje vial Sampués – Segovia – Sincelejo, el cual actúa como una barrera para el crecimiento económico de la región.

- Costos de Transporte: Se evidencia un incremento injustificado en los costos de operación vehicular (combustible, repuestos, mantenimiento) para el transporte de carga y pasajeros.

- Comercialización de Productos: La baja conectividad dificulta que los productores locales saquen sus mercancías al mercado, disminuyendo la competitividad agropecuaria y comercial de los municipios involucrados.

- Desarrollo Regional: La deficiente infraestructura vial es un factor determinante en el bajo índice de desarrollo socioeconómico de estas poblaciones, al desincentivar la inversión y limitar el acceso a servicios básicos.

En consecuencia, se hace necesario realizar la intervención de este corredor vial, la cual no es opcional, sino un requerimiento prioritario para evitar el aislamiento de comunidades rurales, prevenir accidentes viales y dinamizar la economía del departamento de Sucre. La no actuación administrativa frente a este deterioro evidente configuraría una omisión estatal contraria a los fines del Estado y a la obligación de mantenimiento habitual de la infraestructura vial.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El corredor vial que conecta el municipio de Sampués con el municipio de Sincelejo (capital de Sucre) se encuentra en un estado de deterioro significativo, afectando gravemente la movilidad y la seguridad de los habitantes de las zonas aledañas**.**

A lo largo del recorrido de este tramo vial, se evidencia un desgaste de la superficie de rodadura, con presencia de múltiples patologías como baches, pérdida de carpeta asfáltica, grietas en piel de cocodrilo, desprendimientos laterales y deformaciones. Además, las cunetas y elementos de drenaje presentan deficiencias, obstrucciones o ausencia total, lo que agrava la situación durante las épocas de lluvia debido al encharcamiento y erosión de la vía.

La falta de mantenimiento rutinario y correctivo, sumada a un posible diseño estructural inadecuado para las condiciones climáticas y de carga actuales, ha contribuido a la rápida degradación de la vía.

Además, en el corregimiento de Mateo Pérez (Sampués), en inmediaciones del arroyo Canoas sobre la abscisa K3+615 de la vía, se presentan continuas inundaciones en la época invernal que incomunican a

las poblaciones, dejándolas expuestas a calamidad por dificultad en el acceso de organismos de socorro y al traslado a centros asistenciales en salud.

Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos de los municipios aledaños, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Además, este deterioro representa un riesgo para la seguridad de los usuarios.

Asimismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.

En consecuencia, se hace necesario intervenir de manera prioritaria este eje vial mediante acciones de rehabilitación, mejora de la estructura del pavimento, restitución de obras de drenaje y señalización, con el fin de restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad y contribuir al desarrollo social y económico de la región.

PROBLEMA CENTRAL

Deficiencia en la transitabilidad, seguridad vial y vulnerabilidad a inundaciones de la vía Sampués–Segovia–Sincelejo, en el departamento de Sucre.

ANTECEDENTES – JUSTIFICACIÓN

La infraestructura vial es el motor dinamizador de la economía, puesto que genera un efecto de eslabonamiento en los principales sectores que conforman el Producto Interno Bruto - PIB departamental.

Por otro lado, ocasionan externalidades positivas en la producción y en el consumo, aumentando los niveles de competitividad y bienestar de los agentes que participan en el mercado.

A partir de la constitución política de 1991 en la que se desarrolla en el país la descentralización vial, en lo relacionado con la construcción, mantenimiento y gestión de la red vial y con la Ley 105 de 1993, se fijan las disposiciones sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos sobre la Nación y las entidades territoriales y en general se reglamenta la planeación del sector, queda establecido que "*La Nación se hará responsable de la Red Vial Arterial (RVA), definida como aquella que cumple la función básica de integración entre las principales zonas de producción y consumo del país, y entre este y los demás países".*

Los departamentos se harán responsables de la Red Vial Departamental (RVD), conformada por las vías que son de propiedad de los Departamentos, las que el gobierno Nacional en cumplimiento de lo ordenado en esta ley les transfiere mediante convenio y aquellas que en el futuro sean departamentales.

Los municipios se harán responsable de la Red Vial Municipal (RVM), integrada por aquellas vías de acceso que unen cabeceras municipales con sus veredas o veredas entre sí.

Situación que motiva el apoyo del Gobierno Nacional a los Departamentos, para que de manera técnica y sistemáticamente, desarrollen y dinamicen la red secundaria que tengan a cargo para favorecer su conectividad con la red vial Nacional y en consecuencia sus oportunidades de mejorar la competitividad regional al integrarse con el resto del país a través de vías en mejores condiciones, una vez se implementen las estrategias resultantes de la aplicación de la metodología propuesta para universalizar coherentemente las diferentes infraestructuras viales existentes en el país.

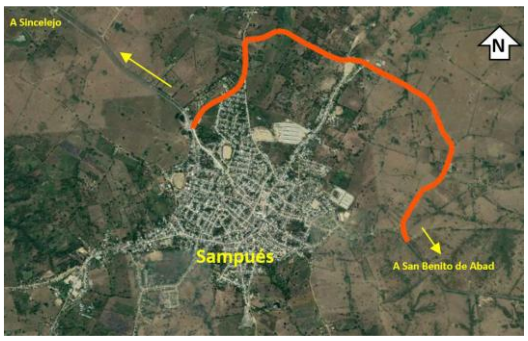
En lo que respecta a la vía que conecta el municipio de Sampués con Sincelejo, atravesando el sector de Segovia, representa un corredor vial terciario estratégico en el departamento de Sucre. Esta vía no solo facilita la conexión entre centros urbanos y zonas rurales, sino que también constituye un eje de circulación clave para actividades agrícolas, comerciales, educativas y sociales de los habitantes de la

región, y, además una variante para la ruta nacional 25 (troncal de occidente) que beneficiará a Sampués, Sincelejo y Morroa (Sucre) directamente.

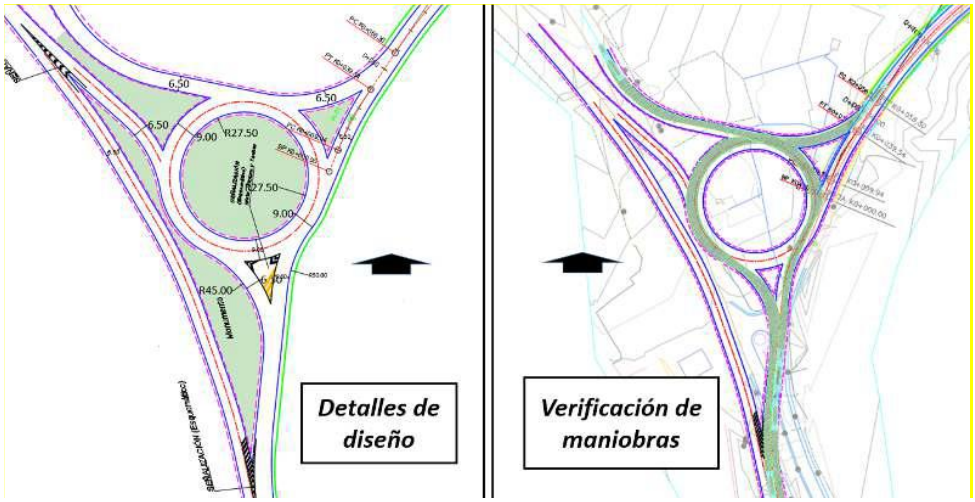
Entre el año 2011 y 2014 el municipio de Sampués ha liderado el mejoramiento de la totalidad del tramo entre Sampués y Sincelejo, atravesando Segovia. Esto se evidencia en varios estudios técnicos que fueron tenidos en cuenta para el presente proyecto y que hacen parte integral de este.

Hasta el año 2015, esta carretera ha sido intervenida de forma parcial, en puntos críticos, con diferentes tipos de pavimento, como placa huella, afirmado y asfalto, que hoy suman un trayecto total de 3.5 km. aprox. A lo largo del tiempo, la vía ha experimentado un deterioro progresivo, producto de la combinación de factores como el aumento del tránsito vehicular —especialmente de carga pesada—, condiciones climáticas adversas y una notoria ausencia de mantenimiento rutinario y correctivo.

En el año 2022 el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) contrató la elaboración de los "*Estudios y Diseños para la Variante del municipio de Sampués, en el Departamento de Sucre al nivel de Fase II avanzada Fase III para Contratación*", la cual intercepta la Vía Sampués - Segovia - Sincelejo en un tramo de 900 m. aproximadamente, tal como se muestra a continuación.



El trayecto en común se encuentra pavimentado actualmente y con el presente proyecto se va a adecuar los andenes. El proyecto que se referencia de INVIAS aún se encuentra en la fase de formulación, pues no ha sido viabilizado; sin embargo, el proyecto está formulado a nivel de detalle de ingeniería, por tal motivo se tomó como referencia de soporte técnico para la formulación del presente proyecto, objeto de contratación, especialmente en lo que respecta al tramo entre las abscisas K0+056 al K0+900. Es decir, el estudio de suelos, el de tránsito, el geológico y estudios generales se tomaron como información secundaria (reciente) para la formulación del presente proyecto. Cabe destacar que esta consultoría propone una rotonda en la intersección con la ruta 25, en inmediaciones del monumento al sombrero vueltiao.



La implementación de esta intersección se encuentra por fuera del alcance del presente proyecto y de la contratación, pues incluye un proceso de adquisición predial, gestión social, técnica y financiera que desborda los tiempos de ejecución para el presente proyecto, retardando la implementación de la solución apremiante requerida por la comunidad, la cual se desarrollara con la obra, objeto de la presente contratación.

2.1 Alcance

El alcance del proyecto está definido por el mejoramiento integral de 10.69 kilómetros de la vía terciaria entre el municipio de Sampués y Sincelejo, atravesando el corregimiento de Segovia(Sampués), en el departamento de Sucre. El alcance incluye intervenciones técnicas orientadas a recuperar la funcionalidad estructural y operativa de la vía, optimizando las condiciones de seguridad, transitabilidad y durabilidad.

El alcance del presente proceso de contratación corresponde a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SAMPUES-SEGOVIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.** Mediante el seguimiento, control, verificación, supervisión y acompañamiento integral al contrato principal de obra Publica **No. LP-002-2026**; garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, ambientales, sociales y contractuales establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma de ejecución y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

2.2 Localización

El proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA VIA SAMPUES-SEGOVIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** , se localiza en la vía Sampués - Segovia – Sincelejo, departamento de Sucre, en la región Caribe. La longitud de la carretera es de 10.69 km, con coordenada inicial de 9°11'22.31"N y 75°22'59.08"O, y una coordenada final de 9°16'31.23"N y 75°22'18.76"O.



Mapa 2. Localización del municipio de Sampués. Fuente: Google Earth.

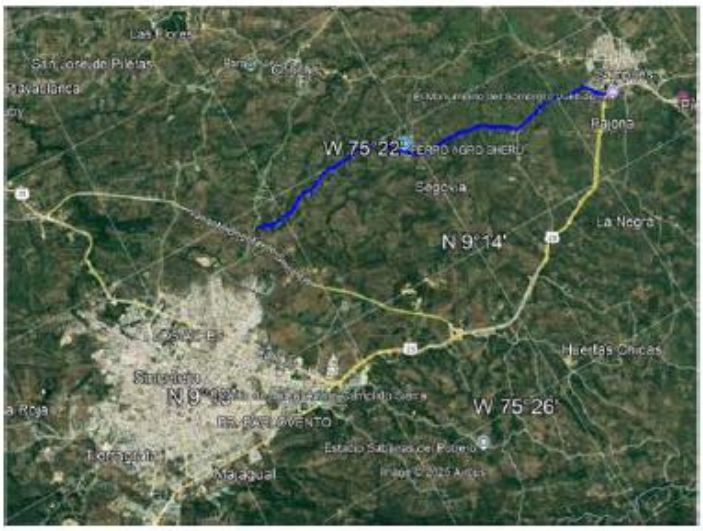


Ilustración 9. Ubicación de la vía a intervenir. Fuente: Google Earth.

Coordenadas del proyecto		
Punto	**Norte**	**Oeste**
INICIO	9°11'22.31"	75°22'59.08"
FIN	9°16'31.23"	75°22'18.76"

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	**EXPLANACIÓN**
1.1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, ESPESOR DE 5 cm.
1.2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES
1.3	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS
1.4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXPLAN, CANAL, PRÉSTAMO MAS DE 1000 m., MEDIDOS A PARTIR DE 100m.
2	**PAVIMENTO**
2.1	TERRAPLENES CON SUELO SELECCIONADO (Numeral 220.2.2.1, artículo 220-22 INV)
2.2	MATERIAL GRANULAR TRATADO CON CEMENTO (MGTC) CLASE 3, GRADACION TIPO MGTC-27, INCLUYE SUM. CEMENTO (Analizado para Material Correlación BG -38 CLASE B, NT2)
2.3	BASE GRANULAR CLASE B
2.4	BORDILLO EN CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO
2.5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 3.8 Mpa.
2.6	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.0 Mpa.
2.7	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19
3	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**
3.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO
3.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO
3.3	CONCRETO SIMPLE DE 14 Mpa (CLASE F) PARA SOLADO
3.4	CONCRETO REFORZADO DE 21 Mpa (CLASE D) PARA ESTRUCTURAS (NO INCLUYE EL REFUERZO)
3.5	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO.
3.6	CONCRETO REFORZADO DE 28 Mpa (CLASE C) PARA SUPERESTRUCTURA DE PUENTE DE 14m DE LUZ Y 7.3m DE ANCHO DE TABLERO (NO INCLUYE EL REFUERZO)
3.7	CONCRETO CICLÓPEO (CLASE G) PARA TALUDES
3.8	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa. 60000psi
3.9	PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU DE DIÁMETRO 0.6m. (analizado para pilote de concreto 28 Mpa IN SITU sección circular diámetro 0.6 m)
3.10	PRUEBA DE CARGA TIPO DINAMICA DE CAPACIDAD DE CARGA PARA PILOTES (PDA); INCLUYE LA MASA PARA LA CARGA.
3.11	SUBDREN CON GEOTEXTIL Y MATERIAL GRANULAR
3	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**
4.1	SEÑALIZACION VERTICAL TIPO REGLAMENTARIA CON LÁMINA RETROREFLECTIVA TIPO I
4.2	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO
4.3	TACHAS RELECTIVAS
4.4	DEFENSAS METALICAS
4.5	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO
5	**OBRAS VARIAS**
5.1	ADOQUÍN PODOTÁCTIL PARA ANDENES
5.2	BARANDA METALICA PARA PUENTE EN TUBERÍA REDONDA DE 4" x2.3mm. Y VIGAS IP - 200 SEGÚN DISEÑO INVIAS
5.3	DESMONTE DE SEÑALIZACION VERTICAL EXISTENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA INTERVENTORIA
CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS PARA EL:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAMPUÉS - SEGOVIA - SINCELEJO, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

PERSONAL PROFESIONAL						**$ 1.423.640.000,00**
PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACION EN MESES	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	FM	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	14	$ 10.000.000,0	1,8	$ 257.600.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	2	100%	12	$ 6.000.000,0	1,8	$ 264.960.000,00
PROFESIONAL EN HIGIENE Y SALUD	1	100%	12	$ 6.000.000,0	1,8	$ 132.480.000,00
RESIDENTE AMBIENTAL	1	100%	12	$ 6.000.000,0	1,8	$ 132.480.000,00
ARQUITECTO	1	100%	6	$ 6.000.000,0	1,8	$ 66.240.000,00
RESIDENTE SOCIAL	1	100%	12	$ 5.800.000,0	1,8	$ 128.064.000,00
AUXILIAR DE INGENIERÍA	1	100%	12	$ 5.000.000,0	1,8	$ 110.400.000,00
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS O SIMILAR	1	60%	12	$ 10.000.000,0	1,8	$ 132.480.000,00
INGENIERO CIVIL - ESP. EN PAVIMENTOS O SIMILAR	1	60%	12	$ 10.000.000,0	1,8	$ 132.480.000,00
TOPÓGRAFO	1	60%	12	$ 5.016.304,3	1,8	$ 66.456.000,00
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL						**$ 1.423.640.000,00**

PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						**$ 220.578.240,00**
PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	FM	VALOR TOTAL
SECRETARIA	1	100%	12	$ 1.750.905,0	1,8	$ 37.819.548,00
DIGITADOR	1	100%	12	$ 1.750.905,0	1,8	$ 37.819.548,00
AUXILIAR SOCIAL	1	100%	12	$ 1.750.905,0	1,8	$ 37.819.548,00
CADENERO	2	60%	12	$ 1.750.905,0	1,8	$ 47.148.369,84
CONTADOR	1	100%	12	$ 2.776.445,6	1,8	$ 59.971.226,16
TOTAL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						**$ 220.578.240,00**

GASTOS GENERALES						**$ 266.891.760,00**
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA		VALOR TOTAL
ALQUILER EQUIPOS DE OFICINA (2PC + 1 IMPRESORA)		MES	12	$ 500.000,00		$ 6.000.000,00
ALQUILER DE OFICINA		MES	12	$ 1.500.000,00		$ 18.000.000,00
ALQUILER MOBILIARIO BASICO		MES	12	$ 350.000,00		$ 4.200.000,00

ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFIA		MES	12	$	6.483.500,00		$ 77.802.000,00
PAPELERIA		MES	12	$	400.980,00		$ 4.811.760,00
VEHÍCULO TIPO CAMPERO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE		MES	12	$	9.000.000,00		$ 108.000.000,00
ENSAYOS REQUERIDOS PARA LA SUBRASANTE:							***$ 21.228.000,00***
GRANULOMETRIA		UND	12	$	110.000,00		$ 1.320.000,00
LIMITE LIQUIDO		UND	12	$	84.000,00		$ 1.008.000,00
LIMITE PLASTICO		UND	12	$	84.000,00		$ 1.008.000,00
HUMEDAD NATURAL		UND	12	$	21.000,00		$ 252.000,00
CBR SUELOS COHESIVOS		UND	12	$	1.260.000,00		$ 15.120.000,00
PROCTOR MODIFICADO		UND	12	$	210.000,00		$ 2.520.000,00
ENSAYOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURA (GRANULOMETRIA, LL, LP, PROCTOR)							***$ 25.730.000,00***
GRANULOMETRIA		UND	60	$	110.000,00		$ 6.600.000,00
LIMITE LIQUIDO		UND	60	$	84.000,00		$ 5.040.000,00
LIMITE PLASTICO		UND	60	$	91.000,00		$ 5.460.000,00
HUMEDAD NATURAL		UND	60	$	22.500,00		$ 1.350.000,00
CBR SUELOS GRANULAR		UND	8	$	630.000,00		$ 5.040.000,00
PROCTOR MODIFICADO		UND	8	$	210.000,00		$ 1.680.000,00
ENSAYO DE DENSIDAD EN SITU		UND	8	$	70.000,00		$ 560.000,00
ENSAYOS REQUERIDOS PARA EL PAVIMENTO:							***$ 1.120.000,00***
DISEÑO DE MEZCLA		UND	6	$	980.000,00		$ 5.880.000,00
ENSAYO CONCRETO A LA COMPRESIÓN		UND	72	$	140.000,00		$ 10.080.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							**$ 266.891.760,00**

VALOR INTERVENTORÍA	**$ 1.911.110.000,00**
IVA (19%)	**$ 363.110.900,00**
VALOR PRESUPUESTO	**$ 2.274.220.900,00**

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

Dentro del plazo establecido, el contratista deberá realizar la interventoría de los 10,69 km a intervenir

5. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, previa presentación y aprobación del informe de Interventoría, hasta el (90%) del valor del contrato. El (10%) restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El último pago por el valor del (10%) restante del valor total del contrato que se hará efectivo con la presentación del Acta de liquidación, acta de recibo final y acta de recibo de la veeduría, previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada; el Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el desembolso al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos a los cuales está obligada la Gobernación se realizarán según disponibilidad del PAC posterior al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega del bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Gobernación.

EL CONTRATISTA afirma que entiende que la Gobernación es un agente de retención y por ello, a través de la Tesorería del Departamento, efectuará las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Para todos los efectos de manejos financieros, contables y otros administrativos, técnicos, ambientales jurídicos, contractuales, legales, el oferente deberá presentar el programa de suministro que contenga el plan de aplicación de diagnóstico, mantenimiento, optimización y puesta a punto, así como el plan de compras, adquisiciones, suministro y procesos de manufactura dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual, junto con el flujo de caja.

De ese plan se establecerá la forma de los pagos parciales factibles. No se podrá ejecutar financiación de productos o servicios adicionales sin la autorización expresa de la supervisión de la Gobernación, o incluir actividades en el programa de trabajo sin contar con el visto bueno de la entidad, toda vez que estas pueden generar sobre costos que deben ser analizados y aprobados.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789

de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

CONCEPTO	CONSULTORIA INFRAESTRUCTURA
Retención en la fuente	6%
Retención del IVA	15%
ReteICA	10x1000
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Cultura	1.9%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.4%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
Ley 418 de 1997	N/A
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Electrificación	0.45%
Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental	1.75%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique.	

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, esto es; quince (15) días, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

El personal que se detalla en esta sección hace referencia a los profesionales principales con base en el alcance de la interventoría.

El oferente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección:

El personal directo relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero director de interventoría
- Dos (2) Ingenieros residentes de interventoría
- Un (1) Profesional en salud ocupacional y/o seguridad Industrial
- Un (1) Profesional ambiental
- Un (1) Arquitecto
- Un (1) Residente social
- Un (1) Auxiliar de ingeniería
- Un (1) ingeniero civil especialista en estructuras
- Un (1) ingeniero civil especialista en pavimentos
- Un (1) topógrafo

El proponente deberá, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como personal mínimo de trabajo el relacionado anteriormente, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERFIL PROFESIONAL - PERSONAL INTERVENTORÍA					
Perfil N°	Cargo	Título profesional	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de interventoría	Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitecto y/o Constructor con especialización en gerencia de proyectos	100%	Cinco (5) años	tres (3) años. Experiencia como Contratista o Director de obra o interventoría en proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
2	Residente de interventoría	Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitecto	100%	Cinco (5) años	tres (3) años. Experiencia como Contratista o Director o Residente de obra o interventoría en proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O

					CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
3	Residente SISO de Interventoría	Profesional HSQ o Profesional de la ingeniería con posgrado en salud ocupacional o afines	100%	Dos (2) años	Un (1) año. Experiencia como profesional HSQ en contratos de obra o interventoría de proyectos de obra civil
4	Profesional Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental o Similar	100%	Dos (2) años	Un (1) año. Experiencia como profesional ambiental en contratos de obra o interventoría de proyectos de obra civil
5	Arquitecto	Profesional en arquitectura	100%	Dos (2) años	Un (1) año Experiencia como Contratista o Director o Residente de obra o interventoría en proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
6	Residente social	Profesional en trabajo social o psicología	100%	Dos (2) años	Un (1) año Experiencia como RESIDENTE SOCIAL, PROFESIONAL SOCIAL, GESTOR SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL, PROFESIONAL DE GESTIÓN SOCIAL O CARGOS EQUIVALENTES, EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE U OBRAS CIVILES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES
7	Auxiliar de ingeniería	Ingeniero civil o arquitecto	100%	Un(1) año	Seis (6) meses Experiencia como PASANTE DE INGENIERIA , AUXILIAR DE INGENIERIA , RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORIA O CARGOS EQUIVALENTES, EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA DE

					TRANSPORTE U OBRAS CIVILES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES
8	Ingeniero civil especialista en estructuras	Ingeniero civil con especialización o maestría en estructuras	60%	Tres (3) años	Dos (2) años Experiencia como INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ESPECIALISTA ESTRUCTURAL INGENIERO DE ESTRUCTURAS O CARGO EQUIVALENTE, EN CONTRATOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS, QUE HAYAN COMPRENDIDO LA EJECUCIÓN, REVISIÓN, DISEÑO EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, OBRAS DE ARTE PUENTES O DEMÁS ELEMENTOS ESTRUCTURALES ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA VIAL. LA EXPERIENCIA DEBERÁ ACREDITAR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN DE DISEÑOS ESTRUCTURALES, VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE ESTABILIDAD Y RESISTENCIA, REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Y SEGUIMIENTO A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO.
9	Ingeniero civil especialista en pavimentos	Ingeniero civil con especialización o maestría en vías y transportes o afines	60%	Tres(3) años	Dos (2) años Experiencia como INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O PAVIMENTOS, INGENIERO DE PAVIMENTOS O CARGO EQUIVALENTE EN CONTRATOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, QUE HAYAN CONTEMPLADO LA EJECUCIÓN EVALUACIÓN, DISEÑO, SUPERVISIÓN O CONTROL DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y/O PAVIMENTO ASFÁLTICO. LA EXPERIENCIA DEBERÁ COMPRENDER ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

					DISEÑO Y/O REVISIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO CARACTERIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE, CONTROL DE SUBBASE Y BASE GRANULAR, DISEÑO Y/O CONTROL DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, VERIFICACIÓN DE ESPESORES, DENSIDADES, NIVELES Y PENDIENTES, CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Y SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVIDAD APLICABLE
10	Topógrafo	Topógrafo y/o Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero Civil o a fines	60%	Dos (2) años	Un (1) año. Experiencia en el cargo de topógrafo en contratos de obra o interventoría de proyectos de obra civil

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitecto y/o Constructor con especialización en Arquitectura o ingeniería	Especialización en Gerencia de Proyectos de construcción o a fines. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Cinco (5) años	Dos (2) años
2	2	Residente de interventoría	Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitecto	N.A.	Tres (3) años	Dos (2) años
3	1	Ingeniero civil especialista	Profesional en Ingeniería civil	Especialización en estructuras	Tres (3) años	Dos (2) años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		en estructuras				
4	1	Ingeniero civil especialista en pavimentos	Profesional en Ingeniería civil	Especialización e vías y transporte o afines	Tres (3) años	Dos (2) años

Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitecto y/o Constructor con especialización en Arquitectura o ingeniería	Especialización en Gerencia de Proyectos de construcción o a fines. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Cinco (5) años	Dos (2) años
2	2	Residente de interventoría	Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitecto	N.A.	Tres (3) años	Dos (2) años
3	1	Profesional en Higiene y Salud	Profesional HSQ o Profesional de la ingeniería con posgrado en salud ocupacional o afines	N.A.	Dos (2) años	Un (1) años
4	1		Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniero Civil	Especialización en Ingeniería Ambiental y/o	Dos (2) años	Un (1) años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		Profesional Ambiental		Sanitaria o afines. Aplica solo para ingeniero civil.		
5	1	Arquitecto	Profesional en arquitectura	N.A	Dos (2) años	Un (1) año
6	1	Profesional social	Profesional en trabajo social o psicología	N.A	Dos (2) años	Un (1) año
7	1	Auxiliar de ingeniería	Profesional en Ingeniería civil o arquitectura	N.A	Un(1) año	Seis (6) meses
8	1	Ingeniero civil especialista en estructuras	Profesional en Ingeniería civil	Especialización en estructuras	Tres (3) años	Dos (2) años
9	1	Ingeniero civil especialista en pavimentos	Profesional en Ingeniería civil	Especialización e vías y transporte o afines	Tres (3) años	Dos (2) años
10	1	Topógrafo	Topógrafo y/o Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero Civil o afines	N.A.	Dos (2) años	Un (1) año
11	1	Secretaria	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
12	1	Digitador	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
13	1	Auxiliar social	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
14	2	Cadenero	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
15	1	Contador	Profesional en contaduría publica	N.A.	N.A.	N.A.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan

verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.2. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

2 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de

agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VIA SAMPUES-SEGOVIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE” no requiere licencia de construcción, por tratarse de una obra de infraestructura vial sobre corredores existentes de la red vial terciaria y secundaria, orientada al mejoramiento de la superficie de rodadura y obras complementarias asociadas. No obstante, la ejecución deberá sujetarse a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, normas INVÍAS aplicables, Plan de manejo ambiental - PMA, Plan de Manejo de Tránsito – PMT y demás documentos técnicos que integran el proyecto.

En principio, el proyecto no requiere licencia ni permisos ambientales especiales para su ejecución, de acuerdo con el alcance previsto en los documentos técnicos del proyecto, el cual comprende el mejoramiento de vías existentes mediante actividades de explanación, subbase granular, pavimento rígido, bordillos, señalización y actividades complementarias.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista de obra deberá tramitar, obtener y cumplir, por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que llegaren a requerirse por razón de actividades específicas no previstas inicialmente, tales como aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, intervención de cuerpos de agua, disposición de residuos de construcción y demolición, uso de fuentes de materiales, cierres viales, manejo de tránsito, aprovechamiento de zonas de acopio, intervención de redes de servicios públicos o cualquier otra autorización exigible por autoridad ambiental, municipal, de tránsito o competente. Ninguna actividad que requiera autorización previa podrá ejecutarse sin contar con el permiso correspondiente.

Asimismo, el contratista deberá ejecutar y mantener actualizado el PMA, el PMT y las medidas de manejo ambiental, social, de seguridad vial y tránsito previstas para el proyecto, garantizando que la obra se desarrolle de manera ordenada, segura y compatible con las condiciones de movilidad y con la protección del entorno.

Por lo anterior, es función de la interventoría ejercer el seguimiento y control sobre las labores que en materia de gestión ambiental requiera la obra y, emitir los conceptos y autorizaciones a los que haya a lugar y que por competencia le sean asignados en el marco de la ejecución del proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La ejecución de las obras objeto de interventoría, se desarrollará de acuerdo con un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar por el departamento de Sucre, de Cantidades de Obra, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas con base en las cuales se estructuró el proyecto y que da lugar a su contratación mediante el contrato No. LP-002-2026, de tal manera que la disponibilidad presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades de este, los cuales podrán ser consultados en las oficinas de la secretaría de infraestructura departamental.

En cuanto a las especificaciones técnicas de construcción, todos los materiales, procedimientos constructivos y controles de calidad deberán cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes, especialmente aquellas establecidas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), tales como:

- Normas de Ensayo de Materiales de Construcción de Carreteras (Normas INV-E).
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras (Versión vigente de las Especificaciones del INVIAS).
- Normas ICONTEC aplicables, cuando corresponda.
- Recomendaciones técnicas de la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), si son pertinentes.
- Lineamientos del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras y del Manual de Mantenimiento Vial expedidos por el INVIAS.

Los materiales deberán ser certificados y sometidos a los ensayos requeridos para garantizar su calidad, durabilidad y adecuación al uso previsto. Cualquier material que no cumpla con las especificaciones técnicas deberá ser retirado y reemplazado a costo del contratista, sin afectar el cronograma ni el presupuesto oficial del proyecto.

No obstante, las especificaciones técnicas del citado proyecto se encuentran en documento anexo dentro del proceso de contratación de la obra.

3 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos: quincenales y mensuales.

Para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes, el informe mensual debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y, como mínimo debe contener lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Identificación del contrato y objeto.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.
5. Indicación del periodo al que corresponde.
6. Concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Informes quincenales:

El Interventor deberá presentar informes quincenales de la gestión realizada de acuerdo con la solicitud y formatos establecidos por la entidad. Se deben presentar dentro de los **tres (3) días** hábiles siguiente al corte de la quincena que terminó

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del proyecto objeto de contratación de la interventoría, se encuentran en documentos adjuntos del proceso de Licitación Pública No. LP-002-2026 y los originales reposan en el Banco de Proyectos departamental.

Para constancia se firma este documento a los (19) días del mes de noviembre de 2026.

RICHARY ISAAC BUELVAS SALAZAR
Secretario de Infraestructura Del Departamento de Sucre.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	María Alejandra Espinosa	Ingeniero Civil Contratista – Secretaría de Infraestructura	María A. Espinosa
Revisó:	Evelin Lorduy García	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			